

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 207/2017 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía recaída en el recurso que se cita, contra los pliegos que rigen el procedimiento de licitación del contrato que se cita.*

«SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA (Expte. 6/2017).»

#### A N T E C E D E N T E S

Por Resolución de fecha 28 de marzo de 2017 fue aprobada la iniciación del correspondiente expediente de contratación.

Previo informe del Gabinete Jurídico y fiscalización previa por la Intervención Delegada, este Órgano de Contratación con fecha 24 de julio de 2017 dictó Acuerdo de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, de apertura del procedimiento de licitación, de aprobación del gasto y del expediente por procedimiento abierto, de conformidad con los artículos 138 y 157 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La convocatoria de la presente licitación fue objeto de publicación mediante anuncios en los siguientes diarios oficiales: DOUE (29 de julio de 2017), BOJA (7 de agosto de 2017) y BOE (17 de agosto de 2017). Asimismo, dicha convocatoria fue objeto de publicación en el Perfil del Contratante de esta Secretaría General Técnica con fecha 7 de agosto de 2017.

Con fecha 11 de septiembre de 2017, por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía se notifica a este Órgano de Contratación la interposición, por parte de la entidad Alcor Seguridad, S.L., de recurso especial en materia de contratación contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación (Recurso 210/2017).

Mediante Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de 20 de septiembre de 2017 (Resolución M.C. 86/2017) se acuerda la medida provisional de suspensión del procedimiento de adjudicación del presente procedimiento solicitada por la entidad Alcor Seguridad, S.L., quedando en suspenso la tramitación del mismo.

Mediante Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de 18 de octubre de 2017 (Resolución 207/2017) se acuerda estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad Alcor Seguridad, S.L. y en consecuencia anular la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en los términos en el fundamento quinto de dicha Resolución, debiendo aprobarse, en su caso, unos nuevos pliegos y convocar una nueva licitación. Asimismo, se acuerda el levantamiento de la suspensión del procedimiento acordada por ese Tribunal en Resolución de 20 de septiembre de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en la anterior Resolución núm. 207/2017, de Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de fecha 28 de junio de 2013

#### HE RESUELTO

Primero. Dejar sin efecto la convocatoria de la presente licitación publicada en DOUE, BOE, BOJA y Perfil del Contratante de esta Secretaría General Técnica.

Segundo. Retrotraer el procedimiento al momento anterior al de aprobación por parte del Órgano de Contratación de los Pliegos que rigen la presente licitación, conservando, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales aprobado por el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, los actos y trámites que no sufran modificación durante la tramitación de los nuevos Pliegos.

Sevilla, 23 de octubre de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.